Fecha de Solicitud: 20 de noviembre de 2025	**Área de Origen:** Canal Institucional	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 1651-2025	**Fecha de Suscripción:** 05 de junio de 2025	**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal	**Fecha de Inicio:** 05 de junio de 2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 30 de noviembre de 2025
Objeto: El contratista se obliga con RTVC bajo la modalidad de administración delegada sin representación a prestar los servicios y realizar todos los trámites y gestiones que aseguren la adquisición de todos los bienes y servicios que requiere el canal institucional para llevar a cabo la producción y transmisión de los productos audiovisuales del Departamento Administrativo De La Presidencia De La República.		
Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIOY VIDEO SAVI		
Interventor/ Supervisor: DIANA INES ERASO- jefe de grupo en asignación temporal de funciones de la Dirección de Canal Institucional	**Valor Inicial:** TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3,976,000,000).	
Registro presupuestal: 3891 de fecha 05 de junio de 2025		
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		
MODIFICACIÓN Nº 1		
Adición valor	**Prórroga tiempo**	**CESION SI ____ NO__X__**
$ 286.549.488	**Tiempo**: 15 días	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

	Fecha Terminación Final: 15 de diciembre de 2025.	**SI** __ __ **NO** __**X**___

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N.A **CDP No.:** N.A	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: **N/A**	**Modificación Clausula** N/A

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor del Contrato:	$ 3,976,000,000
Valor ejecutado:	$ 2.965.611.993
Valor Pagado:	$ 2.941.765.696
Valor a Adicionar:	$ 286.549.488
Valor Total (incluyendo la adición solicitada):	$ 4.262.549.488

V. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

RTVC S.A.S, en desarrollo de su objeto social viene desarrollando a través del Canal Institucional, producciones audiovisuales provenientes de contratos interadministrativos suscritos con entidades públicas del orden nacional, así como producciones propias, para lo cual se requiere contar con diversos servicios técnicos y de personal, de tal forma que RTVC S.A.S atienda de manera oportuna las necesidades de producción de contenidos audiovisuales y producciones propias.

Así las cosas, y con el fin de cumplir con la actividad misional asignada a Canal Institucional que entre otras, tiene como punto de partida la suscripción de convenios , contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios por lo cual el día 05 de junio de 2025 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 1651 de 2025 entre RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC S.A.S., y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIOY VIDEO SAVI , cuyo objeto contractual se determinó así: *"(...) El contratista se obliga con RTVC bajo la modalidad de administración delegada sin representación a prestar los servicios y realizar todos los trámites y gestiones que aseguren la adquisición de todos los bienes y servicios que requiere el canal institucional para llevar a cabo la producción y transmisión de los productos audiovisuales del Departamento Administrativo De La Presidencia De La República. "(...) El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de*

noviembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal

Una vez suscrito el contrato el día 05 de junio de 2025, fue emitido el registro presupuestal No 3891 por parte de la Coordinación de Gestión de Presupuesto, el 05 de junio una vez aprobadas las pólizas se dio inicio al contrato en mención.

El valor del contrato de prestación de servicios No.1651-2025 se pactó como valor del contrato **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3,976,000,000).**

El contratista ha cumplido las obligaciones a su cargo y se encuentra en disposición de continuar con la ejecución del contrato en las condiciones contractuales que actualmente se requieren.

En función de las disposiciones aplicables a su régimen de contratación privado, es viable adelantar la modificación de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC, según lo indicado en su Capítulo VI DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO del título III DE LA ETAPA CONTRACTUAL que entre otras indica: "(...) Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, durante la ejecución del contrato puede surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempos, valores, obligaciones o especificaciones entre otras.

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1651 de 2025 fue suscrito con una vigencia inicialmente proyectada hasta el 30 de noviembre de 2025 y por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.976.000.000)**, resulta necesario precisar que el contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO SAVI**, en desarrollo del objeto contractual, ejecuta actividades altamente especializadas relacionadas con la administración y ejecución del presupuesto destinado a los programas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Dentro de dichas actividades se encuentran la gestión de gastos de viaje, transporte y desplazamiento de personal y equipos; la operación técnica integral; y la ejecución de todas las labores requeridas para la producción, transmisión y realización de contenidos y eventos institucionales.

Adicionalmente, el contratista debe garantizar la prestación permanente e ininterrumpida de los servicios asociados al componente fijo, así como la administración y operación del talento humano requerido, cumpliendo con la entrega y actualización de hojas de vida, soportes de idoneidad y legalizaciones de gastos. Igualmente, debe presentar informes mensuales y finales con información técnica, financiera, contable y administrativa; custodiar los bienes y equipos asignados; asumir la logística necesaria para el desarrollo de actividades nacionales e internacionales; atender los lineamientos contractuales y normativos vigentes; suministrar los servicios humanos y técnicos necesarios; gestionar pagos del componente variable; entregar facturas y legalizaciones debidamente soportadas; reintegrar los recursos no ejecutados y rendimientos financieros; asistir a reuniones programadas; y presentar un informe consolidado al cierre de la ejecución.

En este contexto, la continuidad del servicio resulta indispensable, considerando que RTVC S.A.S. debe asegurar la operación y transmisión 24/7 del Canal Institucional y demás contenidos asociados, lo cual exige una estructura operativa flexible, de respuesta inmediata y con capacidad para atender necesidades cambiantes y de ejecución permanente derivadas de las directrices de la Presidencia de la República. Dichas labores requieren de personal altamente calificado, equipos técnicos de alta gama y una infraestructura logística robusta que permita asumir integralmente todos los costos asociados a la ejecución contractual, entre los cuales se encuentran desplazamientos nacionales e internacionales, transporte aéreo y terrestre, alojamiento, manutención, alquiler de estudios y locaciones, montaje y desmontaje de escenografías, servicios de internet y comunicaciones, vestuario, maquillaje, alimentación (catering), impresiones y demás requerimientos necesarios para garantizar estándares de calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de mantener la contratación de una persona jurídica especializada que cuente con la capacidad técnica, administrativa, humana y logística para continuar asumiendo estas responsabilidades de manera eficiente. La ampliación de los recursos y de la vigencia contractual permitirá asegurar la correcta administración de los recursos públicos, la continuidad operativa del Canal Institucional y el cumplimiento de los compromisos asociados a los proyectos de comunicación institucional liderados por la Presidencia de la República.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la adición al Contrato No. 1651 de 2025 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($286.549.488)**, discriminada así: **Componente fijo: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($36.309.141); Componente variable: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($230.636.265); Comisión: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($19.604.082).**

Asimismo, se requiere la prórroga de su vigencia hasta el **15 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar la continuidad y eficacia en la ejecución del objeto contractual y las obligaciones institucionales a cargo de RTVC S.A.S.

Dichos numerales quedarán de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 4.262.549.488).** El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2918 del 23 de abril de 2025 y No. 5180 del 19 de noviembre de 2025, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera:

COMPONENTE FIJO:

La suma de que corresponde a la gestión directa y prestación de servicios por parte del contratista es **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE INCLUIDO IVA**

($630.458.721); dicha suma se pagará en siete (7) desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($85.464.605**), atendiendo a la fecha de inicio del contrato, Cinco (5) pagos iguales, cada uno por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($99.024.930) M/CTE INCLUIDO IVA**, Un último pago, correspondiente al saldo restante del componente fijo, mes vencido al cumplimiento de la prestación de servicios para lo correspondiente, previa a la presentación del informe de actividades, la solicitud de pago presentada por el contratista, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y certificación en la que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

COMPONENTE VARIABLE:

Hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($3.347.549.094),** que corresponde a gastos de viaje, transportes, requerimientos relacionados con los desplazamientos del personal, servicios técnicos adicionales y a los gastos de producción de los productos audiovisuales del programa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
El componente variable se entregará en hasta once (11) desembolsos, así:

1. Primer desembolso. Por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($519.485.772**) INCLUIDO IVA, el cual se realizará contra entrega del plan de trabajo, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
2. Segundo desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
3. Tercer desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
4. Cuarto desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
5. Quinto desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
6. Sexto desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
7. Séptimo desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
8. Octavo desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
9. Noveno desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
10. Décimo desembolso. Por el valor legalizado del gasto correspondiente, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.
11. Undécimo desembolso. Por el saldo restante del componente variable, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.

Nota: Si bien se enumera un estimado de pagos si se requiere, se podrán realizar desembolsos adicionales previa legalización de gasto, previa solicitud del CONTRATISTA y previa certificación del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: De igual forma, el valor del componente variable contempla hasta por la suma correspondiente a la comisión que se generará por administración de servicios por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($284.541.673).** Para la entrega de los valores correspondientes a dicha comisión, el contratista deberá presentar facturación independiente en la cual se refleje el valor de la gestión realizada y el valor correspondiente al IVA.

GARANTÍAS: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar el ajuste a las garantías dispuestas en la cláusula octava del contrato. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los montos y la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de conformidad con el presente documento. La modificación de las pólizas deberá ser presentada a la Oficina Asesora Jurídica de RTVC una vez legalizada la presente modificación. De no acreditarse tal obligación, el interventor y/o supervisor se abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a EL CONTRATISTA a cumplir con dicha obligación

Las demás estipulaciones del citado contrato continuarán.

De igual forma se advierte que, el contratista se encuentra de acuerdo con la presente modificación y que ha ejecutado y ha cumplido adecuada y satisfactoriamente con el objeto contractual.

VI. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito al ordenador del gasto, la aprobación de la adición y prórroga del contrato No. 1651-2025.

DIANA INES ERASO

Firmado digitalmente por: DIANA INES ERASO
Serial del certificado: 6eae386a5a1cc7ad
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: JEFE DE GRUPO - CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-11-28T16:58:05.708-05:00

Supervisora
Diana Inés Eraso
Jefe de Grupo Con asignación temporal de funciones de la Dirección de Canal Institucional

Proyectó: C. Valentina Martín R. – Contratista RTVC SAS

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.